

0787-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cincuenta y siete minutos del veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS UNIDOS DE COSTA RICA en el cantón LA CRUZ de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **CIUDADANOS UNIDOS DE COSTA RICA** celebró el día siete de setiembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **LA CRUZ**, de la provincia de **GUANACASTE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTON LA CRUZ**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503380844	ALAN GUADAMUZ LARA	PRESIDENTE PROPIETARIO
501610422	ALICE GUADAMUZ LARA	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503380844	ALAN GUADAMUZ LARA	TERRITORIAL PROPIETARIO
501610422	ALICE GUADAMUZ LARA	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: No procede en este acto la acreditación de los nombramientos de los señores: Kristal Guadamuz Mora, cédula de identidad n.º504580348 como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; Roberto Rodríguez Arias, cédula de identidad n.º502790839 como tesorero propietario; Laura Cristina Mora Umaña, cédula de identidad n.º503410687 como presidenta suplente y delegada territorial propietaria; Jorge Danilo Araya Díaz, cédula de identidad n.º504300263 como secretario suplente y delegado territorial

propietario y Ana Ruth Franco Guadamuz, cédula de identidad n.º205090112 como fiscal propietaria, en razón de no contar en los registros de este Departamento con las cartas de aceptación de nombramiento en ausencia.

Para subsanar la inconsistencia supra citada, deberá la agrupación política presentar las respectivas cartas de aceptación, o bien, designar esos cargos en una nueva asamblea cantonal.

Por tanto, queda **pendiente** de designar los cargos de secretaria y tesorero propietarios; presidente y secretario suplentes; fiscal propietario y 3 delegados territoriales propietarios.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos